

SECCIÓN 1ª. Nº 768 /

LAS CONDES,

04 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 8, letras g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl); el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 1, numeral 7, letra f) y demás pertinentes; los llamados a licitación pública ID 2345-19-L110, ID 2345-24-L110, El presupuesto de la Empresa Ecomet S.A., de 26 Enero de 2010; Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de enero de 2010, que acredita la pertinencia del trato o contratación directa conforme la Ley; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 23 de fecha 28 de enero de 2010 del Departamento de Finanzas, Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5181 de fecha 12 de diciembre 2008 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Ecomet S.A., RUT Nº **81.163.600-2**, representada por **Ernesto García Astaburuaga**, cedula nacional de identidad Nº 4.886.698-0, ambos domiciliados en camino Sta. Teresa s/n, comuna de Lampa, para el arriendo de container para el periodo de permisos de circulación 2010, de la Municipalidad de Las Condes.

Todo esto en razón, que efectuadas dos licitaciones DI-2345-19-L110 y DI-2345-24-L110 ambas declaradas desiertas por la no presentación de oferentes y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º letra g) y demás pertinentes a la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 numeral 1, numeral 7 letra f) pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es recomendable y conveniente para los intereses municipales, disponer la adquisición para seguir con la empresa Ecomet S.A. la provisión e instalación de container para la venta de permisos de circulación en diferentes puntos de la comuna.

En consideración a que la Empresa Ecomet S.A. es el proveedor que cumple con las condiciones exigidas por este municipio, además requerimientos técnicos y plazos de entrega, evaluados por esta unidad; que avalan el interés y necesidad del Municipio de contratar a dicha empresa.

**2.- CONTRATASE** a la empresa Ecomet S.A., RUT Nº **81.163.600-2**, representada por **Ernesto García Astaburuaga**, cedula nacional de identidad Nº 4.886.698-0, ambos domiciliados en camino Sta Teresa s/n, comuna Lampa, para el arriendo de container para el periodo de permisos de circulación 2010, de la Municipalidad de Las Condes.

**3.- La Municipalidad** de Las Condes, pagará a la empresa por el arriendo de container para el periodo de permisos de circulación de la Municipalidad de Las Condes, suma de \$ 4.041.240, ( cuatro millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta ), impuestos incluidos. El que se pagara una vez retirados los container.



4.- El Departamento de Administración, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

5.- La duración del presente contrato será a contar del día 23 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010, ambas fechas inclusive.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia o Tribunal de Contrataciones según corresponda.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), la orden de compra correspondiente, a nombre la empresa **Ecomet S.A.**, RUT N° **81.163.600-2**, por la suma de \$ 4.041.240 impuestos incluidos, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La municipalidad verificará que la empresa **Ecomet S.A.**, RUT N° **81.163.600-2**, se encuentre inscrita en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 29, 41, y 92 y demás pertinentes del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

10.- **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la empresa **Ecomet S.A.**, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION**

- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes